

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:	
	Pesetas
Por un mes .....	5'00
Por tres meses .....	15'00
Por seis meses .....	30'00
Por un año .....	60'00
Número suelto 0'75 céntimos	
mes corriente	
Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas	

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Ministerio de Justicia

### Subsecretaría

Anunciando a concurso el destajo de las obras de hormigón armado, cantería y piedra artificial, carpintería de armar y carpintería de taller, destinadas a la construcción del Palacio de Justicia en Logroño.

Conforme a lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 27 de diciembre de 1946 esta Subsecretaría ha acordado anunciar concurso para adjudicar el destajo que comprenden las obras de hormigón armado, cantería y piedra artificial, carpintería de armar y carpintería de taller con destino a la construcción del Palacio de Justicia en Logroño, por un presupuesto de 2.436.629'59 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Sección de Obras de esta Subsecretaría antes de las doce horas del día 12 de mayo próximo.

La Memoria, planos y presupuesto y pliego de condiciones correspondientes estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Logroño y en la citada Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en Madrid.

La apertura de las proposiciones se verificará en Madrid en la mencionada Subsecretaría, a las veinticuatro horas de cerrarse el plazo de presentación.

### MODELO DE PROPOSICION

(Papel de 4'50 pesetas)

Don \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle de \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y con cédula personal número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (en su propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de hormigón armado, cantería y piedra artificial, carpintería de armar y carpintería de taller, destinadas a la construcción del Palacio de Justicia de Logroño, se comprometo solemnemente a ejecutar las obras y al exacto cumplimiento del pliego de condiciones por las que ha de regirse el presente concurso, con la baja de por ciento en el presupuesto.

(Fecha y firma)

El concursante acompañará a

su proposición el resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional que asciende a 48.732'50 pesetas en la Caja General de Depósitos, el recibo de la contribución industrial, certificado de hallarse al corriente en el pago de las cargas sociales y de no estar incurso en las incompatibilidades que señala el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928

Las proposiciones serán suscritas por los proponentes o por quienes legalmente les representen.

Madrid 15 de abril de 1947.

El Subsecretario,

## Administración de Justicia

### EDICTO

545

Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes forasteros

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Murillo de Río Leza

Hago Saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del término municipal indicado, pertenecientes a los ejercicios de 1945, 1946 y 1947 he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores forasteros que a continuación se expresan:

A D. Casildo Aberasturi Gutiérrez

Una finca rústica sita en la partida de «Valdegarcía» de este término municipal, de cabida 9 áreas y 60 centiáreas, que linda N. Poyo S. Regidra, E. Pedro Fernández y O. Pedro Fernández

A D. Celestina Arostegui Zorzano

Una id. id. sita en id. de «Valdeviquera» de id., de cabida 15 áreas y 80 centiáreas, linda N. camino S. poyo, E. Pedro Fernández y O. uno de Agoncillo

Otra id. id. sita en id. «El Morgalín» de id., de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, linda N. Francisco Ferrer, S. Lucio Arostegui, E. un poyo y O. poyo.

A D. Constanza Arostegui Zorzano

Una id. id. sita en la id. de «Camporeo» de esta id., cabida 4 áreas 80 centiáreas, linda N. David S. de Jubera, S. Regadera E. Julián Arostegui, y O. el mismo.

A D. Eladía del Campo Pisón

Una id. id. sita en «Las Canteras» de id., de cabida 95 áreas

50 centiáreas, linda N. Juan Esteban, S. Venancio Orío, E. la misma, y O. uno de Alberite.

A D. Matro del Campo Ramírez

Una id. id. en «Cascajos» de id. de cabida 44 áreas 40 centiáreas, linda N. Hros. de Gil Palacios, S. Hros. de Joaquín Ruiz, E. brazal de riego y O. Carretera.

A D. Servando Chicote Cabezon

Una id. id. en «Santa Ana» de id., de cabida 84 áreas 40 centiáreas, linda N. Inocencio Esteban, S. Doñote Pisón, E. Carretera de Ventas y O. Camino.

A D. Justa Díez Oliván

Una id. id. en id. «La Rad» de id. de cabida 51 áreas, linda N. Félix Galilea, S. el mismo, E. María Martínez, y O. Hros. de Simona Pinillos.

A D. Ramón Esteban Adán

Una id. id. en id. de Valdeviquera» de id., de cabida 82 áreas 80 centiáreas, linda N. Enrique Ruiz, S. Luciano Esteban, E. Enrique Ruiz y O. José Viana

A D. Pedro Eguizabal Cenzano

Una id. id. sita en «Barbarés» de id., de cabida 55 áreas 60 centiáreas, que linda N. uno de Ventas, S. un poyo, E. id. y O. Gonzalo Eguizabal.

A D. Máximo Eguizabal Ortega

Una id. id. sita en Corillareas de id. de cabida 31 áreas 60 centiáreas, linda N. poyo, S. Muga de Ribafrecha, E. Margarita Carrillo, y O. desconocido.

A D. Antonio Fernández Domínguez

Una id. id. sita en «Prado Murillo» de id., de cabida 42 áreas 80 centiáreas, que linda N. Prado S. Camino de Alberite, E. Mauricio Martínez, y O. Prado.

A D. Gregoria Fernández Oliván

Una id. id. sita en «El Aprovechamiento» de id., de cabida 14 áreas 40 centiáreas, linda N. poyo, S. Felipe Martínez, E. Camino y O. Juliana Fernández

A D. Pedro Fernández Santa María

Una id. id. sita en «Huertas del río Jubera» de este término municipal, de cabida 5 áreas 20 centiáreas, que linda N. pasada, S. Moisés Esteban, E. Carretera a Galilea, y O. poyo.

A Hros. de Claudio Galilea

Una id. id. en «Camino de los Yéseros» de id., de cabida 53 áreas 60 centiáreas, linda N. Severino Esteban, S. Ramón Ruiz, E. Camino y O. Laureano S. de Jubera.

A D. Dámaso García

Una id. id. en «El Aprovechamiento» de id., de cabida 2 áreas 60 centiáreas, linda N. Manuel Oliván, S. Feisa Martínez, E. Carretera, y O. Atanasio Jubera.

A D. Manuel García Ibarraza

Una id. id. en «La Paloma» de id. de cabida 39 áreas 60 centiáreas, linda N. Teodora García, S. un poyo, E. senda y O. senda.

A D. Gregoria Guerra Fernández

Una id. id. sita en «Fuente del Maestro» de id. de cabida 7 áreas 40 centiáreas, linda N. Manuel Ruiz, S. Ayuntamiento, E. Río Jubera, y O. Donato Sáenz.

A D. Nicolás Jiménez Burgos

Una id. id. sita en «Prado-Murillo» de id. de cabida 40 áreas 60 centiáreas, linda N. Prado, S. una senda, E. Hros. de Simona Pinillos, O. Aurelio Pinillos.

A D. Julio Martínez

Una id. id. sita en «Catamillano» de id. de cabida 44 áreas 60 centiáreas, linda N. María Jesús Fernández, S. Camino, E. Camino, y O. desconocido.

A D. María Martínez

Una id. id. sita en «Prado la Venta» de id. de cabida 55 áreas 60 centiáreas, linda N. Prado de pastos, S. Carretera, E. Hros. de Lucía Martínez, y O. Carretera de Ventas.

A D. Miguel Martínez Díaz

Una id. id. sita en «Rad Varca» de id., de cabida 98 áreas 80 centiáreas, linda N. Monte, S. Ladislao Santos, E. María Ocón, y O. Rafael Cabezon.

A D. Manuel Martínez Larra

Una id. id. sita en «Huertas de los Pastores», de id., de cabida 9 áreas 20 centiáreas, linda N. José Alguacil, S. Isidro Alguacil, E. Río Jubera y O. Justo Martínez.

A D. Fausto Martínez Mazo

Una id. id. sita en «Las Canteras» de id. de cabida 52 áreas 60 centiáreas, linda N. Camino, S. Poyo, E. Julián Pérez, y O. Cándido S. de Jubera.

A D. Gerardo Miguel Esquivel

Una id. id. sita en «Hoyo Espartal» de id. de cabida 1 hectárea, 9 áreas y 20 centiáreas, linda N. Lleco, S. Muga Ribafrecha, E. Lleco y O. id.

A D. Julia Oca Pastor

Una id. id. sita en «Camino de Galilea» de id. de cabida 46 áreas 60 centiáreas, que linda N. Hros. de Baldomero del Campo, S. José-Latorre, E. José Martínez, y O. Senda.

A D. Marta Nieves Ocón Galilea

Una id. id. sita en «Bustalhondo» de id., de cabida 44 áreas 60 centiáreas, que linda N. Doroteo Ocón, S. Buenaventura Sáenz, E. Santos Ruiz, y O. Nicolás Ocón.

A D. Nieves Ocón Galilea

Una id. id. sita en «Los Caza-

dores» de id., de cabida 74 áreas 40 centiáreas, (sin linderos).

A D. Marino Ocón Ocón

Una id. id. sita en «Pozo Judas» de id., de cabida 45 áreas 60 centiáreas, linda N. Camino, S. un lleco, E. José Heredia, y O. Félix S. de Jubera.

A D. Esteban Pardal Pérez

Una id. id. sita en «Rad de Varea» de id., de cabida 84 áreas 80 centiáreas, linda N. «El Carrascal» S. Emilio Fernández, E. Esteban S. de Jubera y O. uno de Agoncillo.

A D. Francisco Pérez Buzarra

Una id. id. sita en «Plana-Hermosa» de id., de cabida 1 hectárea, y 34 áreas, linda N. Aniana Ruiz, S. un povo, E. Baldomero Galilea, y O. Claudio Fernández.

A D. Faustino Pinillos Córdón

Una id. id. sita en «Hoy» Zagos» de id., de cabida 1 hectárea, 1 área y 40 centiáreas, linda N. Cerial, S. Isidoro León, E. un poyo y O. un lleco.

A D. Margarita Ruiz Clavijo

Una id. id. sita en «Las Canteras» de id., de cabida 55 áreas 20 centiáreas, linda N. Feliciano Esteban, S. un poyo, E. Quintín Ruiz, y O. Mojón de Alberite.

A D. Bartolomé Ruiz de Palacios

Una id. id. sita en «Alto Almirante» de id., de cabida 52 áreas 60 centiáreas, linda N. José Esteban S. Petra Robres, E. senda, y O. Angel Esteban.

A D. Cayo Trapero

Una id. id. sita en «Cabeza la Horca» de id., de cabida 12 áreas 60 centiáreas; linda N. Casimiro Ibáñez, S. Ayuntamiento, E. Gregorio Ocón, y O. Juan Trapero.

Y como quiera que los deudos referidos no residen ni tienen representante en este término municipal, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o el de la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se les requiere para que en el plazo de ochodías a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representante que lo verifique, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, y no se practicará a los mismos ninguna otra notificación ni requerimiento.

Murillo de Río Leza 11 de abril de 1947.

El Recaudador,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

582

D. Teodoro Ruiz Clavijo Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Hervás del que es Alcalde Presidente D. Hilario Cereceda Hervás.

**CERTIFICO:** Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento aparece una celebrada el día 13 de este corriente mes de abril que copiada dice así:

En Hervás a 13 de abril de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde D. Hilario Cereceda

Hervás y asistidos de mi el Secretario la totalidad de los señores Concejales que componen dicho Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar en ella, como ya les consta por la convocatoria, de una instancia presentada por unos vecinos.

Abierta la sesión se procede dar lectura a la acta de la sesión anterior la cual se aprueba.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito presentado por la totalidad de los vecinos de esta localidad que poseen tierras en jurisdicción de Negueruela pertenecientes al término municipal de Cidamón, como mayoría de los residentes en dicha porción de Negueruela, con el fin de solicitar de este Ayuntamiento que se incoe el expediente de segregación de dicha porción del término municipal de Cidamón y su agregación a este término municipal, de acuerdo con la Base 2.ª de la Ley de Administración Local de 17 de Julio de 1945, artículo 12.º y concordantes de la Ley de 31 de octubre de 1935, y el artículo 18 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El Ayuntamiento pasa a examinar mencionada instancia y despues de amplia deliberación, y teniendo en cuenta las considerables ventajas, que más bien que para los intereses de este Municipio, para los interesados ha de tener, a segregación que se solicita, considerando las ventajas de orden económico administrativo que liga dicha porción de Negueruela con este Municipio: Considerando las razones de proximidad de dicha zona a este término, más cercano que el que en actualidad tiene capitalidad del término; este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º—Informar favorablemente dicho escrito.

2.º—Solicitar de las Autoridades competentes la incoación del expediente de segregación del término de Negueruela del municipal de Cidamón y su agregación al de Hervás.

3.º—Comprometerse a cuantos requisitos exige la legislación a este respecto tales como la división del territorio, bienes, derechos y acciones, deudas y cargas.

No teniendo otros asuntos que tratar y siendo sus doce horas, se da por terminado el acto firmando todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Para que así conste y su unión al expediente de segregación que se pide, expido el presente en Hervás a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

**EDICTO**

564

Don Anastasio Cerezo Revuelta, Alcalde de Tirgo:

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclama-

ciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Tirgo a 7 de abril de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

556

Don Dario Viguera Orfo, Alcalde de los Molinos de Ocón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En los Molinos de Ocón, 11 de abril de 1947.

El Alcalde.

**EDICTO**

548

Don Román Pérez González, Alcalde de Lagunilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del mismo cuerpo legal.

Lagunilla 6 de abril de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

539

Habiendo sido confeccionados en esta Alcaldía los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de su examen y reclamación si estiman procedente los interesados.

1.º—Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1946, por término de 15 días.

2.º—Liquidación del Presupuesto Municipal del año 1946 y cuentas municipales de dicho año por término de 15 días.

3.º—Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Urbana y Recuento de ganadería para la contribución de 1948, durante el plazo de 15 días, contados del 1 al 15 de mayo de 1947 inclusive.

Hormilla, 12 de abril de 1947.

El Alcalde

**EDICTO**

549

A las doce horas del día 6 de mayo próximo se celebrarán en esta Alcaldía dos subastas de hayas en el monte San Cristóbal en la tasación y condiciones que

constan en el expediente y que se crearán al comenzar las subastas.

Pedroso 14 de abril de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

438

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, se expone al público a efectos reclamatorios, el proyecto de edificación de un nuevo cementerio en el Anexo titulado, Ventas del Baño.

Cervera del Río Alhama, 12 de abril de 1947.

El Alcalde

**EDICTO**

537

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenzana de Abajo, 25 de febrero de 1947.

El Alcalde.

**EDICTO**

551

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro de las exacciones consignadas en el Presupuesto Ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Los Molinos de Ocón, 11 de abril de 1947.

El Alcalde

**EDICTO**

574

Efectuada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1946, se expone al público por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones que puedan formularse.

El Rasillo, 15 de Abril de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

575

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas de la Liquidación general del Presupuesto de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presenten cuantas reclamaciones crean justas en contra de dichas cuentas.

El Rasillo, 15 de Abril de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

576

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los Apéndices de Rústica y Urbana, así como el Recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación de los Repartos de la Contribución del próximo año de 1948, se pone en conocimiento de todos aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en cualquiera de sus riquezas que del uno al quince de Mayo próximo inclusive quedan expuestos al público dichos documentos a los efectos de oír reclamaciones basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

El Rasillo, 15 Abril de 1947.

El Alcalde,